



MECANISMO DE SEGUIMIENTO
CONVENCIÓN BELÉM DO PARÁ (MESECVI)
Decimocuarta Reunión del Comité de Expertas
27 y 28 de noviembre de 2017
Ciudad de Panamá, Panamá

OEA/Ser.L/II.7.10
MESECVI/CEVI/doc.241/17
21 de noviembre de 2017
Original: español

**INFORME DE LA SECRETARIA TÉCNICA DEL MESECVI A LA DECIMOCUARTA REUNIÓN
DEL COMITÉ DE EXPERTAS**
(Proyecto)

**INFORME SOBRE EL MECANISMO DE SEGUIMIENTO
DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA CONVENCION INTERAMERICANA
PARA PREVENIR, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER,
“CONVENCION DE BELÉM DO PARÁ”**

La Secretaría Permanente de la Comisión Interamericana de Mujeres (CIM), en su calidad de Secretaría Técnica del Mecanismo de Seguimiento de la Implementación de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (MESECVI), eleva a la Decimocuarta Reunión del Comité de Expertas del MESECVI (CEVI) el presente informe sobre la labor realizada desde la Decimotercera Reunión del Comité de Expertas del MESECVI (CEVI), celebrada en la Ciudad de México, México, los días 11, 12 y 13 de octubre de 2016, hasta noviembre de 2017. Todos los documentos y antecedentes a los que aquí se hace referencia, se encuentran publicados en la página Web de la CIM, bajo el MESECVI.

I. ANTECEDENTES

1.1. Creación del Mecanismo de Seguimiento de la Implementación de la Convención de Belém do Pará

La CIM, en cumplimiento de los mandatos emanados de las resoluciones CIM/RES. 224/02 (XXXI-O/02), AG/RES. 1942 (XXXIII-O/03), y CIM/REMIM-II/RES. 6/04, efectuó las acciones conducentes a la elaboración del Proyecto de Mecanismo de Seguimiento de la Implementación de la Convención de *Belém do Pará*. La Secretaría Permanente de la CIM preparó un documento de trabajo con una propuesta de mecanismo de seguimiento y realizó un proceso de consulta previo con los Estados Miembros, organismos internacionales especializados y la sociedad civil.

En junio de 2004, continuando con el proceso iniciado en el 2002, se convocó a una Reunión de Expertas gubernamentales, que se celebró el 20 y 21 de julio de 2004, para analizar el mecanismo propuesto y hacer recomendaciones a los Estados Parte. Al finalizar su reunión, las Expertas/os dieron por cumplido el mandato de la Asamblea General de la OEA, contenido en la resolución AG/RES. 2021 (XXXIV-O/04), y solicitaron a la relatoría de la reunión elevar a la Conferencia de Estados Parte de la Convención de *Belém do Pará*, el Proyecto de Estatuto del Mecanismo de Seguimiento de la Implementación de la Convención para su adopción.

En cumplimiento del mandato de la Asamblea General, el Secretario General de la OEA convocó a la Conferencia de Estados Parte el 26 de octubre de 2004, en la que se aprobó el “Estatuto del Mecanismo de Seguimiento de la Implementación de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer “Convención de *Belém do Pará*” (MESECVI).

Con su adopción, los Estados Parte expresaron la voluntad política de contar con un sistema consensuado e independiente al que someterían los avances realizados en el cumplimiento de la Convención, comprometiéndose a implementar las recomendaciones que emanarán del mismo.

1.2. Características del MESECVI

El MESECVI fue diseñado con el fin de dar seguimiento a los compromisos asumidos por los Estados Parte de la Convención, contribuir al logro de los propósitos establecidos en ella, y facilitar la cooperación técnica entre los Estados Parte, así como con otros Estados Miembros de la OEA y Observadores Permanentes. Se basa en los principios de soberanía, no intervención, e igualdad jurídica

de los Estados, debiendo respetar los principios de imparcialidad y objetividad en su operación, a fin de garantizar una aplicación justa y tratamiento igualitario entre los Estados Parte.

El Mecanismo consta de dos órganos: la Conferencia de los Estados Parte, que es el órgano político integrado por los representantes de los Estados Parte, y el Comité de Expertas (en adelante CEVI), que es el órgano técnico integrado por especialistas en la esfera que abarca la Convención. Si bien las Expertas son designadas por los Gobiernos, ejercen sus funciones a título personal. El enlace entre los Estados Parte y la Secretaría del MESECVI son las Autoridades Nacionales Competentes (en adelante ANC). La Secretaría de la Conferencia y del Comité es desempeñada por la Secretaría Permanente de la CIM, donde también se establece la sede del MESECVI.

La Ronda de Evaluación Multilateral consiste en dos etapas: una primera de evaluación y una segunda de seguimiento. En la primera etapa, las Autoridades Nacionales Competentes (ANC) de cada Estado Parte responden al cuestionario adoptado por el CEVI. A partir de estas respuestas, el CEVI elabora informes preliminares que son enviados a las ANC para sus comentarios. El Comité los considera nuevamente y aprueba los informes finales de país y el Informe Hemisférico. Ambos contienen recomendaciones para los Estados Parte en los primeros, y generales en el segundo para la mejor aplicación de la Convención. Finalmente, estos informes son presentados ante la Conferencia de Estados Parte del MESECVI para su publicación.

II. RESOLUCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LA OEA

Del 13 al 15 de junio de 2016, en Santo Domingo, República Dominicana, se celebró el Cuadragésimo Sexto Período Ordinario de Sesiones de la Asamblea General de la Organización de los Estados Americanos (OEA). Las autoridades allí reunidas adoptaron la Resolución AG/RES. 2887 (XLVI-O/16) “Promoción y Protección de Derechos Humanos” que en su inciso xxii. incluye una expresa referencia al “Fortalecimiento del Mecanismo de Seguimiento de la Convención de Belém do Pará para Prevenir Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (MESECVI)”

El informe anual del MESECVI¹ se elaboró y presentó ante la Comisión General del Consejo Permanente de la OEA, reunida en reunión preparatoria de la Asamblea General, en Washington, DC.

La Resolución acordó lo siguiente:

RECORDANDO que la Convención de Belém do Pará establece que los Estados Parte condenan todas las formas de violencia contra la mujer y el deber de los Estados Parte de adoptar por todos los medios apropiados y sin dilaciones políticas orientadas a prevenir, sancionar y erradicar la discriminación y la violencia contra ellas en los ámbitos público y privado;

TENIENDO EN CUENTA la importancia y necesidad de fortalecer el Mecanismo de Seguimiento de dicha Convención (MESECVI), así como los resultados de la 6ª Conferencia de Estados Parte de la Convención de Belém do Pará, celebrada en Lima, Perú del 15 al 16 de octubre de 2015, y en particular de la adopción de la “Declaración sobre la Violencia y el Acoso Políticos contra las Mujeres” y de la publicación del “Segundo Informe de Seguimiento a la Implementación de las Recomendaciones del Comité de Expertas del MESECVI, según corresponda;

RESUELVE:

1 Informes Anuales: <http://www.oas.org/es/cim/informes.asp>

1. Continuar apoyando el trabajo del MESECVI, como referente hemisférico en la prevención, sanción y atención de la violencia contra las mujeres y dar seguimiento a la plena implementación de la Convención de Belém do Pará incluyendo, la adecuación de su legislación y la implantación, según corresponda, de las recomendaciones de las Rondas de Evaluación Multilateral llevadas a cabo por el Mecanismo.

2. Instar al Secretario General a que provea a la Secretaría Ejecutiva de la CIM de los recursos humanos y financieros suficientes para que pueda optimizar su función como Secretaría Técnica del Mecanismo de Seguimiento de la Convención de Belém do Pará (MESECVI).

III. AVANCES DE LA TERCERA RONDA DE EVALUACIÓN MULTILATERAL

A. Decimotercera Reunión del Comité de Expertas del MESECVI

Los días 11, 12 y 13 de octubre de 2016 se celebró la Decimotercera Reunión del Comité de Expertas del MESECVI en la Ciudad de México, México, a la que acudieron las Expertas designadas de 18 Estados Parte². La sesión inaugural contó con la participación de Diana González-Perrett, Presidenta del Comité de Expertas del MESECVI; Lorena Cruz Sánchez, Presidenta del Instituto Nacional de las Mujeres y Autoridad Nacional Competente; Martha Elena García Gómez y Angélica de la Peña Gómez, ambas Secretarias de la Comisión para la Igualdad de Género de la Cámara de Senadores; Laura Nereida Plascencia Pacheco, Presidenta de la Comisión de Igualdad de Género de la Cámara de Diputados, Miguel Ruiz Cabañas, Subsecretario para Asuntos Multilaterales y Derechos Humanos, Secretaria de Relaciones Exteriores y Carmen Moreno Toscano, Secretaria Ejecutiva de la CIM, entre otras autoridades.

En concordancia con el artículo 27 c) del Reglamento del CEVI y de acuerdo a lo establecido por su Art. 30, las Expertas sostuvieron un diálogo con organizaciones de la sociedad civil, abordando los temas que aquéllas consideraron relevantes en el marco de la Tercera Ronda de Evaluación Multilateral, principalmente la violencia sexual, el embarazo infantil, y la trata de mujeres y niñas, entre otros. Este debate contó con las presentaciones de las organizaciones de la sociedad civil CLADEM, Jass-Asociadas por lo Justo, Center for Reproductive Rights, IPAS, PROMDSR-PROMSEX, Women's Link y PPFÁ. Durante sus intervenciones, las Expertas tuvieron la oportunidad de intercambiar dudas y comentarios con las representantes de las organizaciones asistentes.

El segundo día de reunión se presentaron los Informes de actividades del CEVI y el programa anual de trabajo 2017 documento MESECVI/CEVI/doc.232/16 y documento MESECVI/CEVI/doc.233/16, respectivamente. Se realizó un debate general que resultó en la aprobación del documento de acuerdos de la XIII reunión del CEVI, documento MESECVI/CEVI/doc.237/16.rev1, mediante el que entre otras cosas se aprobaron el “Informe Hemisférico sobre Violencia Sexual y Embarazo Infantil en los Estados Parte de la Convención de Belém do Pará”, documento MESECVI/CEVI/doc.234/16 y el documento “Proyecto de Ley Modelo Interamericana sobre Violencia Política contra las Mujeres”, documento MESECVI/CEVI/doc.235/16; se aprobaron también el “Proyecto de Directrices para regular la participación virtual del Comité de Expertas”, documento MESECVI/CEVI/doc.236/16.rev1; se solicitó a la Secretaría Técnica del MESECVI que elabore un proyecto de “Ley Modelo Integral para prevenir, sancionar y erradicar la muerte violenta de mujeres por razones de género (Femicidio/Feminicidio)”, y se acordó impulsar la aplicación de la Convención Belém do Pará en los siguientes temas: trata de mujeres y niñas desde un enfoque de derechos humanos;

² Antigua y Barbuda, Argentina, Bahamas, Bolivia, Chile, Colombia, Costa Rica, El Salvador, Ecuador, Guatemala, Honduras, México, Panamá, Paraguay, República Dominicana, Santa Lucía, Suriname y Uruguay.

violencia contra defensoras de derechos humanos de las mujeres; prevención de la violencia contra las mujeres; fundamentalismos y Estado Laico.

Se acordó además instar a los Estados Parte a que brinden las condiciones y los recursos económicos para las actividades del MESECVI, y a que aseguren la participación presencial de las Expertas para el ejercicio de sus funciones, de acuerdo a lo establecido en el Art. 11 del Estatuto del MESECVI y el Art. 12 del Reglamento del CEVI. Sin embargo, en el “Proyecto de Directrices para regular la participación virtual del Comité de Expertas”, documento MESECVI/CEVI/doc.236/16.rev1 establece que en los casos donde las reuniones del CEVI no alcancen el quórum de la mitad más una de las Expertas efectivamente designadas, se podrá convocar a la participación virtual de las Expertas para alcanzar el quorum.

Se considerará participación virtual y tendrá validez cuando, alguna de las integrantes del Comité de Expertas se comunique para deliberar y decidir a través de los medios de comunicación simultánea o sucesiva que se encuentren a su alcance, por ejemplo: el correo electrónico, el fax, el teléfono, la teleconferencia, la videoconferencia, Internet, la conferencia virtual, etc. También cuando, por medio escrito, alguna de las integrantes del Comité de Expertas exprese el sentido de su voto. La participación virtual quedará debidamente registrada en el acta de la reunión. La participación virtual no exime a los Estados de su obligación de garantizar la participación presencial de su Experta titular o suplente.

Todos los documentos de la reunión fueron publicados por la Secretaría y se encuentran disponibles en la página web <http://www.oas.org/es/mesecvi/reunionesdeexpertas.asp>

B. VI Conferencia de los Estados Parte del MESECVI

La Sexta Conferencia de Estados Parte de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, se celebró los días 15 y 16 de octubre de 2015, en el Hotel Sheraton de la ciudad de Lima, Perú, con el objeto de analizar los avances y desafíos del Mecanismo en la región; aprobar la Declaración sobre la violencia y el acoso políticos contra las mujeres; y realizar un diálogo con las expertas del CEVI.

En esta reunión participaron 20 Autoridades Nacionales Competentes; 2 Estados Observadores; 21 expertas del CEVI y representantes de diversos organismos internacionales, y se eligieron las Autoridades para la Sexta Conferencia, resultando como Presidenta, Marcela Patricia Maria Huaita, Ministra de la Mujer del Perú; como Primera Vicepresidenta: Liriola Leoteau, Directora del INAMU de Panamá; y como Segunda Vicepresidenta, Ana Maria Baiardi, Ministra de la Mujer de Paraguay. La relatoría la llevó a cabo Sonia Margarita Díaz, Viceministra de la Mujer de la República Dominicana.

El primer día se dedicó a mantener un diálogo entre las Autoridades Nacionales Competentes y las Expertas del CEVI. La Presidenta del CEVI, Diana González Perrett, informó sobre los temas abordados en la XII Reunión realizada los días 13 y 14 de octubre en Perú y sobre el inicio de la Tercera Ronda de Evaluación Multilateral que conducirá a la publicación del Tercer Informe Hemisférico. Siguió el diálogo con tres paneles, sobre las respuestas internacionales a la violencia contra las mujeres; sobre el necesario diálogo permanente entre Latinoamérica y el Caribe para fortalecer la implementación de la Convención de Belém do Pará y sobre la violencia estructural contra las mujeres en la región, en los que las Autoridades y las Expertas pusieron en común sus experiencias y recomendaciones en los temas abordados. La jornada se clausuró con la aprobación por aclamación de las Autoridades Nacionales Competentes de la Declaración sobre Violencia y Acoso Políticos contra las Mujeres.

El día 16 de octubre se presentaron los Avances y Desafíos en la Implementación de los Acuerdos de la Quinta CEP y de la Primera Conferencia Extraordinaria de los Estados Parte; el Informe de Actividades de la Secretaría Técnica del MESECVI y plan de financiamiento del MESECVI, presentado por su Secretaria, Luz Patricia Mejía Guerrero, y el Informe de la Presidenta saliente, presentado por Martha Ordóñez, Consejera Presidencial por la Equidad de la Mujer de Colombia en su calidad de Vicepresidenta saliente.

Las Autoridades concluyeron las jornadas de trabajo con la aprobación de los Acuerdos de la Sexta Conferencia de los Estados Parte, documento MESECVI-VI/doc.118/15.rev1 que establece entre otros, su compromiso para seguir apoyando el intercambio de buenas prácticas y desafíos en la implementación de la “Convención de Belém do Pará” entre todos los Estados Parte, fomentando sinergias para el intercambio de experiencias entre Latinoamérica y el Caribe, e impulsar los siguientes temas: a) Prevención y atención de la violencia sexual y embarazo adolescente así como el vínculo entre ellos; b) ITS y VIH/SIDA, c) Violencia y acoso políticos contra las mujeres; d) Educación libre de estereotipos; e) Acceso a la justicia; y f) Tolerancia social e institucional a la violencia de género; y que la Secretaría Técnica del MESECVI avance en la elaboración de un documento que impulse legislación para responder a la violencia y el acoso político contra las mujeres, además de que elabore un proyecto de Ley modelo integral para prevenir, sancionar y erradicar la muerte violenta de mujeres por razones de género (Femicidio/Feminicidio). A la luz de los desafíos presentados, las Autoridades acordaron también otorgar prioridad a la asignación de recursos humanos, técnicos y financieros adecuados para que la Comisión Interamericana de Mujeres (CIM) pueda optimizar su función como Secretaría Técnica del MESECVI.

Todos los documentos de la reunión fueron publicados por Secretaría y se encuentran disponibles en la página web <http://www.oas.org/es/mesecvi/conferenciasdeestadosparte.asp>

C. Informe Hemisférico de la Tercera Ronda de Evaluación Multilateral (2016)

En el marco de la Tercera Ronda de Evaluación Multilateral, la CIM, el MESECVI y el Comité de Expertas han trabajado en el Informe Hemisférico de la Tercera Ronda de Evaluación Multilateral (2016), correspondiente a la sistematización y el análisis de las respuestas de las Autoridades Nacionales Competentes de los Estados Parte³ al Sistema de Indicadores de Progreso para la medición de la implementación de la Convención de Belém do Pará. Este documento se pondrá a disposición para aprobación en la próxima Reunión de Expertas que se celebrará en la Ciudad de Panamá los días 27 y 28 de noviembre de 2017.

El Tercer Informe Hemisférico contendrá los esfuerzos de los Estados Parte para prevenir la violencia en la familia y en ámbitos de carácter público como los lugares de trabajo, de recreación, en la política, los deportes, los servicios de salud, instancias educativas, las redes sociales y en los espacios digitales, así como la violencia contra las mujeres perpetrada o tolerada por el Estado o sus agentes, ocurrida en hospitales, centros educativos y centros de privación de libertad, incluyendo la violencia sexual en conflictos armados. El informe se concentra especialmente en evaluar los esfuerzos de los Estados realizados para promover el derecho de las mujeres a vivir libres de violencia y a ser educadas libres de estereotipos de género, entre otros aspectos.

La información proporcionada durante la Tercera Ronda de Evaluación Multilateral permite analizar las medidas implementadas para prevenir y erradicar la violencia y la discriminación contra las mujeres

³ Los Estados parte que participaron en la tercera Ronda de Evaluación son los siguientes: Antigua y Barbuda, Argentina, Bahamas, Barbados, Bolivia, Chile, Colombia, Costa Rica, Ecuador, El Salvador, Granada, Guatemala, Honduras, Jamaica, México, Panamá, Paraguay, Perú, República Dominicana, San Cristóbal y las Nieves, San Vicente y las Granadinas, Surinam, Trinidad y Tobago, Uruguay y Venezuela.

en cada uno de los Estados Parte. El MESECVI seleccionó 145 indicadores relacionados con la obligación de prevención de los cinco módulos que conforman el Sistema de Indicadores de Progreso asociados al cumplimiento de los artículos 6, 7 y 8 de La Convención. Los Módulos son áreas de orden específico que abarcan aspectos asociados a: 1) Legislación 2) Planes Nacionales 3) Acceso a la Justicia, 4) Información y Estadística y 5) Diversidad. Cada módulo examinado en este informe contemplará aspectos relacionados con la obligación de los Estados en materia de Prevención General o Prevención Especial.

IV. FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DEL MESECVI

A. Nombramientos de las ANC y del CEVI

Durante 2016 se nombraron 3 Autoridades Nacionales Competentes, 2 Autoridades Nacionales Alternas, y se ratificaron otras 2; por otro lado, se nombraron 5 Expertas Titulares, 5 Suplentes y se ratificó una experta, teniendo un total de 24 ANC y 30 Expertas nombradas.

El día 11 de agosto la Secretaría Técnica solicitó por nota verbal dirigida a las Misiones Permanentes ante la OEA de Barbados, Honduras y Nicaragua que nombren experta con el objetivo de que los Estados puedan contribuir en la Tercera Ronda de Evaluación Multilateral, así como para mantenerles informados de las actividades que está desarrollando actualmente el Mecanismo y recordándoles que de acuerdo al Estatuto y al Reglamento del MESECVI, las Expertas “serán designadas por cada uno de los Estados de entre sus nacionales” y son los Estados Parte quienes “asegurarán la estabilidad y continuidad de la Experta durante todo el proceso de evaluación” (Art. 5.3 del Estatuto; Art. 2 del Reglamento del CEVI). Después de haber recibido la renuncia por parte de la Experta de Belize, el 31 de agosto, la Secretaría dirigió una comunicación a la Misión Permanente de Belice ante la OEA en el mismo sentido. Lo mismo ocurrió con la Experta de Antigua y Barbuda, Sra. Sheila Roseau, por lo que el 20 de septiembre se mandó la nota verbal en el mismo sentido a la Misión permanente correspondiente a su país.

Las Autoridades Nacionales Competentes nombradas **hasta febrero 2017** fueron:

- Argentina: el 19 de septiembre fueron nombradas la Lic. Fabiana Tuñez, presidenta del Consejo Nacional de las Mujeres y la Ministra María Luisa Martino, directora de la Mujer de la Cancillería Argentina, como Autoridad Nacional Competente y Autoridad Nacional Alterna respectivamente.
- Belice: el 3 de mayo de 2016 fue ratificada Sra. Anna Williams, Directora del Departamento de las Mujeres del Ministerio de desarrollo humano, transformación social y alivio de la pobreza;
- Perú: el 12 de agosto de 2016, fue nombrada la Sra. Ana María Romero-Lozada Lauezzari, Ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables;
- Trinidad y Tobago: el 4 de marzo de 2016 se ratificó a Ian Rampersad, Director de la Unidad de Derecho Internacional y Derechos Humanos del Ministerio Público;
- Uruguay: el 26 de abril de 2016 nombraron a Mariella Mazzotti, Directora del Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES) del Ministerio de Desarrollo Social y como alterna a la Sra. Karina Ruiz, Directora de la División de Violencia basada en género de INMUJERES.

En relación a los nombramientos efectuados por los Estados para la composición del CEVI, **hasta febrero de 2017**, se realizaron los nombramientos de:

- Antigua y Barbuda: el 29 de septiembre el país nombró a la Sra. Farmala Jacobs, Directora Ejecutiva del Directorado de Asuntos de Género, como Experta Titular;
- Bahamas: el 11 de octubre nombraron a las Sra. Gaynel Curry, Directora del Departamento de Género y Asuntos de Familia del Ministerio de Servicios Sociales y Desarrollo de la Comunidad de las Bahamas;

- Belice: el 16 de septiembre nombraron a la Sra. Anne Marie Williams, Directora Ejecutiva de la Comisión Nacional de las Mujeres, como Experta Titular;
- Guatemala: el 22 de septiembre nombró a la Dra. Hilda Morales Trujillo como Experta Titular y a la Sra. Lilian Giovana Lemus Pérez como Experta Suplente del país;
- Honduras: el 14 de septiembre nombró a la Lda. Alma Coello, como Experta Titular y a la Ing. Maritza Perdomo, como Experta Suplente;
- Perú: el 20 de septiembre de 2016, fueron nombradas la Sra. Russela Antonieta Zapata Zapata, Viceministra de la Mujer, como experta titular y la Sra. Illian Milagros Hawie Lora, Directora General contra la Violencia de Género, como experta alterna;
- Santa Lucía: el 13 de septiembre nombraron a la Sra. Rumelia Dalphinis-King, antigua Directora de la Corte de Familia, como Experta Suplente;
- Trinidad y Tobago: 4 de marzo de 2016 se ratificó a Gaietry Pargass, consultora legal de la oficina del Primer Ministro en cuestiones de género e infancia.

B. Promoción de la participación de las organizaciones de la sociedad civil

El documento de acuerdos de la XIII Reunión de Expertas refleja que las Expertas tomaron nota del diálogo mantenido durante la reunión con la sociedad civil y acordaron impulsar en el marco de la Tercera Ronda de Evaluación Multilateral, la aplicación de la Convención Belém do Pará en los siguientes temas: trata de mujeres y niñas desde un enfoque de derechos humanos; violencia contra defensoras de derechos humanos de las mujeres; prevención de la violencia contra las mujeres; fundamentalismos y Estado Laico.

Del mismo modo, la VI Conferencia de los Estados Parte del MESECVI, acordó “continuar motivando y fomentando la participación de la sociedad civil y otros actores sociales en las actividades del MESECVI, en el marco del Art. 10.2 de su Estatuto, teniendo en cuenta las “Directrices para la participación de las organizaciones de la sociedad civil en las actividades de la OEA”, documento CP/RES. 759 (1217/99);”

En cumplimiento de estos acuerdos y del capítulo V del Reglamento de MESECVI, la Secretaría Técnica del MESECVI realizó las siguientes iniciativas:

El jueves 17 de marzo lanzó una campaña invitando a las organizaciones de la sociedad civil registradas en la OEA a participar en la Tercera Ronda de Evaluación Multilateral, presentando información específica directamente relacionada con los “Indicadores de progreso para la medición de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer – Convención de Belém do Pará” y con la implementación de las disposiciones de la Convención analizadas en la ronda (Art. 28 Reglamento CEVI).

Para facilitar ese proceso, la Secretaría decidió realizar un Seminario Virtual el día 30 de junio de 2016, denominado "Elaboración de Informes Sombra. Participación de las OSC en la Tercera Ronda de Evaluación del MESECVI", con el objetivo de presentar información sobre la elaboración de los Informes Sombra para la Tercera Ronda de Evaluación del Mecanismo de Seguimiento de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer que sirviera de apoyo a las organizaciones de la sociedad civil registradas en la OEA para colaborar con el MESECVI en el monitoreo estatal del cumplimiento con la Convención de Belém do Pará con el fin último de contribuir a mejorar la vida de las mujeres en la Región. El Seminario consiguió la participación de 58 personas. Las presentaciones del Seminario están disponibles en el siguiente enlace: <http://www.oas.org/es/mesecvi/otrasreuniones.asp>.

Como resultado de esta campaña, en agosto de 2016 la Secretaría recibió un total de 25 Informes sombra, por parte de las OSC que se detallan a continuación:

Argentina: Comunicación por la Igualdad; CLADEM; y Heartland Alliance;
Bolivia: CLADEM;
Brasil: CLADEM;
Chile: Fundación Instituto de la Mujer en colaboración con otras OSC;
Colombia: Colombia diversa; Women's Link Worldwide (WLW);
Costa Rica: Heartland Alliance;
El Salvador: CLADEM;
Guatemala: CLADEM;
Guyana: Society Against Sexual Orientation Discrimination (SASOD);
Honduras: APUVIMEH en colaboración con Heartland Alliance; CLADEM; y RedTraSex en colaboración con Heartland Alliance;
México: CLADEM;
Nicaragua: CLADEM;
Panamá: CLADEM;
Paraguay: CLADEM; y Heartland Alliance;
Perú: CLADEM; y PROMSEX;
República Dominicana: CLADEM;
Uruguay: CLADEM;

Además de un Informe Regional Alterno al Comité de Expertas (CEVI) Tercera Ronda de Evaluación Multilateral del Mecanismo de Seguimiento de la Convención de Belém do Pará (MESECVI) titulado ACCESO A LA JUSTICIA, NIÑAS MADRES Y SITUACIÓN DE DEFENSORAS DE DERECHOS HUMANOS, elaborado por la organización CLADEM.

En fecha 10 de agosto, la Secretaria Técnica del MESECVI, Luz Patricia Mejía Guerrero, fue invitada a participar de un encuentro con ONG's para difundir el [Sistema de Indicadores de Progreso para la Medición de la implementación de la Convención de Belém do Pará](#).

Por otro lado, según lo establecido por el Art.30 de ese mismo Reglamento, en los meses de agosto y septiembre de 2016, con la colaboración de INMUJERES y CONAVIM se convocó a las organizaciones de la sociedad civil, organizaciones de mujeres y organizaciones del movimiento de mujeres a participar en un diálogo con las expertas sobre los temas relevantes de la Tercera Ronda de Evaluación Multilateral en la XIII reunión del Comité. En consecuencia, participaron en esta reunión representantes de CLADEM, Jass-Asociadas por lo Justo, Center for Reproductive Rights, IPAS, PROMDSR-PROMSEX, Women's Link y PPFA.

C. Reuniones de cooperación interinstitucional

D. Asistencia Técnica

V. DIFUSIÓN Y SENSIBILIZACIÓN DE LA CONVENCIÓN Y DE LAS RECOMENDACIONES DEL MESECVI

Según lo establecido en el segundo acuerdo de la Quinta Conferencia de Estados Parte y el tercero de la Sexta CEP, se buscó fomentar encuentros en el marco de la celebración del Vigésimo

Aniversario de la adopción de la Convención de Belém do Pará a nivel nacional, regional y subregional, que contribuyeran con el “Proceso de Reflexión para el Fortalecimiento del MESECVI”.

a. Actividades de sensibilización e intercambio

El 29 de noviembre de 2016, en la sede de la OEA, en el marco del Día Internacional para la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, la CIM y el MESECVI organizaron un foro internacional sobre el matrimonio y maternidad infantil, temprana y forzada en las Américas, titulado **Matrimonio y maternidad infantil, temprana y forzada en las Américas** con miras a identificar las brechas en nuestro conocimiento de ambos temas y plantear recomendaciones concretas de reforma legislativa y de política pública. Más información en: Agenda en [Español](#); biografías de las panelistas en [Español](#).

Los objetivos de esta mesa redonda, fueron: 1. Revisar qué sabemos del matrimonio y de la maternidad infantil, temprana y forzada en las Américas e identificar las brechas de información y datos que todavía existen; y 2. Formular recomendaciones legislativas, políticas y programáticas preliminares, con base en las buenas prácticas y las lecciones aprendidas existentes, para iniciar una respuesta conjunta, integral y efectiva. Durante el evento, se lanzó el nuevo informe de la CIM **“Informe hemisférico sobre violencia sexual y embarazo infantil en los Estados Parte de la Convención de Belém do Pará.”**

La Comisión Interamericana de Telecomunicaciones (CITEL) junto con la CIM convocaron un concurso denominado **Las TICs para prevenir y erradicar la violencia contra las Mujeres**, abierto a personas físicas y jurídicas, organizaciones gubernamentales, no gubernamentales, de la sociedad civil y de carácter privado, de los Estados miembros de la Organización de los Estados Americanos (OEA) y los Asociados de CITEL, para reconocer los tres mejores proyectos, programas o ejemplos de políticas públicas que involucren el uso de las tecnologías de la información y la comunicación (Tic) por su aplicación y apoyo en las Américas sobre el tema. Las propuestas fueron consideradas por un Comité Evaluador del que formó parte la CIM y el MESECVI y las tres mejores serían anunciadas y premiadas durante la 30a Reunión del Comité Consultivo Permanente de la CITEL, a inicios de 2017, así como en la Séptima Conferencia de los Estados Parte del MESECVI a celebrarse en el último trimestre de 2017.

En el marco del Día Internacional de las Mujeres, el MESECVI y la CIM organizaron un evento denominado **“Violencia sexual y embarazo infantil en América Latina y el Caribe: Un panorama regional”**, que se llevó a cabo el 23 de marzo de 2017 en el Salón de las Américas de la OEA. El evento abordó las principales consecuencias de la violencia sexual - el embarazo infantil, la mortalidad materna y los matrimonios forzados. Además, se presentó el **Informe Hemisférico sobre Violencia Sexual y Embarazo Infantil en los Estados Parte de la Convención de Belém do Pará**, el cual destaca en particular la gravedad de la mortalidad materna de niñas de 10 a 14 años.

El 7 de noviembre de 2017, la CIM y el MESECVI organizaron el panel **Mecanismos Regionales e Internacionales para el abordaje integral de la Violencia contra las Mujeres y las Niñas** en Washington DC. Posteriormente, con fecha 5 de noviembre del mismo año, el MESECVI participó en el Foro sobre **Matrimonio Infantil** en el que se compartieron las experiencias del Informe Hemisférico sobre Violencia Sexual y Embarazo Infantil en México.

b. Publicaciones

- **Infografías sobre el estado de violencia en la región**

En el foro internacional sobre el matrimonio y maternidad infantil, temprana y forzada en las Américas, realizado en el marco del 25 de noviembre de 2016, la CIM divulgó el Resumen Ejecutivo del Informe hemisférico sobre violencia sexual y embarazo infantil en los Estados Parte de la

Convención de Belém do Pará (Anexo 1) y las infografías correspondientes. Disponibles en: <http://www.oas.org/es/mesecvi/docs/Infografia-ProtocolosEmbarazoInfantil-ES.pdf>
<http://www.oas.org/es/mesecvi/docs/Infografia-RegistroEmbarazoInfantil-ES.pdf>

En preparación para el "Diálogo Regional: El rol de las instituciones electorales frente a la violencia política contra las mujeres" (16 y 17 de noviembre en Ciudad de México), la CIM publicó una hoja informativa sobre la violencia contra las mujeres en el ámbito político y la Declaración sobre el mismo tema adoptada por la Conferencia de Estados Parte de la Convención de Belém do Pará en 2015. Disponibles en: Hoja informativa en [Español](#); "Declaración sobre la Violencia y el Acoso Políticos contra las Mujeres" en [Español](#).

c. **Formación continua**

En 13 de marzo 2017 se dio inicio a la **“Especialización y Curso Internacional en Políticas Públicas y Justicia de Género”** en modalidad virtual, Organizado por la OEA, CLACSO y Flacso Brasil, con la coordinación académica de Magdalena Valdivieso Ide, Doctora en Ciencias Políticas de la Universidad de Chile y Luz Patricia Mejía como Secretaria Técnica del MESECVI. La especialización incluye 52 créditos adquiridos durante 480 horas de cátedra, mientras que el curso internacional tiene 12 créditos adquiridos en 120 horas de cátedra.

La Especialización y el Curso Internacional en Políticas Públicas y Justicia de Género tienen una duración prevista hasta febrero de 2018 y están diseñados para ofrecer un espacio integral de formación teórico y práctico donde se analicen las situaciones de desigualdad estructural y específicas de género a partir de las disposiciones contenidas en el ordenamiento internacional de los derechos humanos de las mujeres y de estudiar su abordaje desde las políticas públicas y están dirigidas a estudiantes de grado y de posgrado; funcionarias y funcionarios públicos y del ámbito de la justicia; integrantes del poder legislativo; miembros y gestores de Organizaciones No Gubernamentales y profesionales interesados en políticas públicas de género; activistas y militantes de organizaciones y movimientos sociales; representantes de partidos políticos.

En enero de 2017 se realizó la **convocatoria de Becas para el “Diploma Superior de Comunicación, Género y Derechos Humanos”**. La CIM otorgó 10 becas parciales (50%) para cursar el Diploma Superior que dicta la Asociación Civil Comunicación para la Igualdad en formato virtual desde Argentina. El curso dura de marzo a noviembre de 2017.

d. **Difusión de la Convención de Belém do Pará:**

e. **Portal de la Convención de Belém do Pará**

Como resultado del “Seminario Hemisférico sobre Derechos Humanos de las Mujeres: Buenas Prácticas en la Justicia de Género”, celebrado en la ciudad de Buenos Aires, Argentina del 25 al 27 de septiembre de 2013, organizado por la Comisión Interamericana de Mujeres (CIM) junto con la Oficina de la Mujer, la Oficina de Violencia Doméstica y la Oficina de Acceso a la Justicia de la Corte Suprema de Justicia de Argentina (CSJN), se desarrolló el Portal de la Convención de Belém do Pará, con el objetivo de compartir y difundir todos los temas relacionados con la Convención, entre ellos el Mecanismo de Seguimiento (MESECVI), las buenas prácticas para erradicar la violencia contra las mujeres, informes, publicaciones, noticias, eventos, etc.

La plataforma, además de reunir todos los temas relacionados con la Convención, tiene dos espacios para compartir información entre los distintos actores. Uno de estos, busca compartir buenas prácticas e iniciativas de la región generadas por organizaciones estatales, por la sociedad civil u otros públicos de interés para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres. Por otro lado, con la finalidad de difundir la información obtenida por el MESECVI en las rondas de Evaluación y Seguimiento, la plataforma cuenta con un espacio de monitoreo que muestra los avances y desafíos de los

Estados Parte de en relación a la implementación de la Convención de Belém do Pará.

En la actualidad, la Secretaría se encuentra en la fase de levantamiento de fondos para el mantenimiento y actualización de la herramienta.

f. Distribución de Material

El Plan Estratégico del MESECVI 2014-2017 busca fortalecer la capacidad de los sistemas de educación en el desarrollo de contenidos programáticos y curriculares sobre la Convención de Belém do Pará, para dar respuesta intersectorial a los problemas de violencia contra la mujer. Asimismo, promueve difundir información sobre la situación de la violencia contra las mujeres en la región, teniendo en cuenta, entre otras, las situaciones de vulnerabilidad mencionadas en el Art. 9 de la Convención.

A finales de octubre 2016, la Secretaría mandó y distribuyó 40 copias de la Guía práctica para la aplicación de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer “Convención de Belém do Pará” (MESECVI, 2014)⁴ en el taller que la Secretaria Técnica dio en Medellín, Colombia, sobre políticas públicas y la aplicación de la Convención de Belém do Pará, los días 5 y 6 de noviembre de 2015.

En noviembre de 2016, en preparación para el "Diálogo Regional: El rol de las instituciones electorales frente a la violencia política contra las mujeres" (16 y 17 de noviembre, Ciudad de México), la CIM publicó una hoja informativa sobre la violencia contra las mujeres en el ámbito político y la Declaración sobre el mismo tema adoptada por la Conferencia de Estados Parte de la Convención de Belém do Pará en 2015.

g. Comunicaciones y cartas

- En diciembre de 2016, el Comité de Expertas del MESECVI manifestó la vulneración del derecho de todas las mujeres a vivir libres de violencia y de discriminación luego de que representantes de la Asociación de Exportadores y Manufacturas de Chile (Asexma) en la cena anual obsequiaran una muñeca inflable al Ministro de Economía, Luis Felipe Céspedes, con la leyenda "para estimular la economía." En la cena se encontraban representantes de gobierno, partidos políticos, parlamentarios, empresarios con altos cargos, entre otras figuras políticas. El CEVI destacó que esta alusión explícita al cuerpo reducido de una mujer era una violación del artículo 6 de la Convención de Belém do Pará, así como una falta directa a la integridad moral de todas las mujeres del país por parte de las autoridades gubernamentales y de los representantes del empresariado chileno.
- El mismo mes, el CEVI saludó las observaciones del Presidente de la República Dominicana, Danilo Medina, quién se había manifestado en relación al nuevo Código Penal aprobado por las cámaras legislativas, las cuales fueron dirigidas a rechazar la penalización absoluta y sin excepción de la interrupción voluntaria del embarazo. El Comité destacó que las observaciones del Presidente Medina representaban un avance en las obligaciones internacionales del Estado en relación a garantizar derecho a la vida, a la salud y a la integridad física y psíquica de todas las mujeres, así como garantizar sus derechos sexuales y reproductivos.
- En enero de 2017, el CEVI saludó al Estado de Chile a través de una carta enviada al Presidente del Senado, Ricardo Lagos Weber, por el proceso de reforma legislativa en torno al proyecto de ley que buscaba despenalizar la interrupción del embarazo en tres causales: peligro de vida para la mujer,

4 Documento disponible en: <http://www.oas.org/es/mesecevi/docs/BdP-GuiaAplicacion-Web-ES.pdf>

inviabilidad fetal de carácter letal y embarazo producto de una violación, casos que hasta esa fecha tenían absoluta prohibición en el país. Sin embargo, el Comité también expresó su preocupación en relación a la armonización de aquellas legislaciones que no permitían la interrupción del embarazo en ninguna circunstancia, como era el caso de Chile. Finalmente, en agosto de 2017, el CEVI saludó la aprobación de la ley que despenaliza el aborto en tres causales en Chile. El CEVI destacó que esta ley era un tremendo avance en los compromisos internacionales adquiridos por Chile, especialmente los emanados por la Convención de Belém do Pará.

- El CEVI saludó al Estado de El Salvador, a través de una carta enviada al Presidente de la Asamblea Legislativa, Guillermo Gallegos Navarrete, por la propuesta de ley presentada ante la Asamblea, la cual permitiría el aborto cuando la vida de una mujer estuviera en riesgo, cuando el embarazo fuera producto de una violación o trata de personas, o cuando existiera una malformación del feto que hiciera inviable la vida extrauterina, casos que actualmente son penalizados en El Salvador con hasta 30 años de cárcel. El CEVI expresó que la aprobación de dicho proyecto sería un avance significativo en las obligaciones internacionales del país en relación a garantizar el pleno goce de los derechos a la vida, a la salud y a la integridad física y psíquica de todas las mujeres, así como garantizar sus derechos sexuales y reproductivos. Sin embargo, el CEVI también expresó su preocupación en relación a la armonización de aquellas legislaciones que no permiten la interrupción del embarazo en ninguna circunstancia, como es el caso de El Salvador actualmente.
- El CEVI manifestó su preocupación, a través de una carta enviada al Presidente del Congreso de Guatemala, Mario Taracena Díaz-Sol, por la posibilidad de aprobar una iniciativa de Ley que pretendía regular un procedimiento especial que establecía que las denuncias de violencia presentadas por mujeres víctimas estarían bajo sospecha de falsedad. El CEVI destacó que esta situación tergiversaba los términos de la Convención de Belém do Pará e impedía el acceso efectivo a la justicia de las víctimas de violencia. En consecuencia, se vulneraría el derecho de toda víctima de violencia a tener igualdad de protección ante la ley, así como el derecho a un recurso sencillo y rápido ante los tribunales competentes.
- A través de una carta enviada al Presidente de la República de Colombia, Juan Manuel Santos, el CEVI saludó la iniciativa de incluir perspectiva de género en el Proceso de Paz, así como los esfuerzos del Gobierno por garantizar la participación de las mujeres en las distintas etapas de dicho proceso. Para el Comité, la iniciativa mostraba los avances del Estado en el cumplimiento de sus compromisos internacionales de protección de las mujeres y las niñas - en particular lo establecido en la Convención de Belém do Pará.
- En febrero de 2017, a través de una carta enviada al Presidente de la Asamblea General en Uruguay, Raúl Sendic, el Comité manifestó su preocupación por el mantenimiento de disposiciones discriminatorias y estereotipadas en el Código Penal, en particular, por el apartado “Delitos contra las buenas costumbres y el orden de familia”, donde se visualizaban conceptos como el pudor, la honestidad y el escándalo público en la tipificación de los delitos sexuales. Sumado a ello, el Comité lamentó que el Estado no tipificara la violación cometida dentro del matrimonio.
- El Comité de Expertas saludó la promulgación de la Ley N° 5777 de Protección Integral a las Mujeres contra toda forma de violencia en Paraguay, más conocida como ley #PORELLAS. El objetivo de la ley es combatir la violencia contra las mujeres desde distintos enfoques y desde el entendimiento de que se trata de un problema social. En este contexto, el Comité destacó que la ley brindaba una serie de requisitos para dar protección a las mujeres víctimas de violencia y a sus familias, entre ellas, establece el delito penal de feminicidio con penas que van de 10 a 30 años. Para el Comité, esta ley constituyó un significativo avance en los compromisos internacionales del Estado

de Paraguay en relación a garantizar el pleno goce del derecho de todas las mujeres a vivir libres de violencia.

- A través de una carta enviada al Presidente de la República de Paraguay, Horacio Cartes, el CEVI expresó su preocupación por la situación de las mujeres y las niñas indígenas en contexto de conflicto, las cuales podrían estar sufriendo consecuencias adicionales. El Comité destacó que esta situación podría causar o acrecentar la violencia psicológica, física o sexual, problemas sanitarios relacionados con la maternidad, problemas para acceder a productos y servicios básicos de salud e higiene, discriminación y revictimización por su calidad de indígenas, entre otros tipos de violencia y/o inseguridades que podrían presentarse en situaciones de conflicto.
- En marzo de 2017, el CEVI expresó su preocupación por el caso de la niña de 12 años embarazada producto de una presunta violación efectuada por su padre en Costa Rica. El Comité fue enfático en señalar que cualquier contacto sexual con niñas menores de 14 años constituye un delito, y que el consentimiento no tiene ningún tipo de validez. El CEVI destacó que todo embarazo de una niña de menos de 14 años debe considerarse no consentido y, por tanto, producto de violencia sexual.
- El CEVI expresó su preocupación por el caso de las 35 niñas fallecidas en un incendio ocurrido en el Hogar Seguro Virgen de la Asunción en Guatemala, institución dependiente de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia que albergaba a niñas, niños y adolescentes víctimas de violencia doméstica, situación de pobreza o calle, problemas de drogadicción, abandono, abusos sexuales, entre otros problemas asociados. El Comité señaló que esta situación ponía de manifiesto la vulnerabilidad y las consecuencias que deben enfrentar las niñas en el país ante graves violaciones a sus derechos humanos. El CEVI manifestó especial preocupación por las niñas menores de edad, debido a que la violencia sexual contra ellas acarrea mayores riesgos médicos y psicosociales.
- En noviembre de 2017, el CEVI expresó su preocupación por la falta de medidas de protección acordadas a la situación de riesgo de la defensora de derechos humanos Ángela Patricia Guerrero Acevedo, asesora jurídica de la Liga de Mujeres Desplazadas (LMD), quién sufre de constantes amenazas a causa de su trabajo como defensora de los derechos humanos de mujeres desplazadas. El CEVI destacó que cualquier modificación a los esquemas de seguridad establecidos por los organismos interamericanos es una amenaza y una vulneración a los derechos humanos de la defensora. Además, el Comité acentuó la desprotección y la falta de debida diligencia a las órdenes emanadas por organismos internacionales que amparan el derecho a la vida, libertad, integridad física y seguridad de la defensora.

VI. Financiamiento del MESECVI

Fuentes de Financiamiento del MESECVI:

Todas las Asambleas de la OEA y de la CIM han reiterado el llamado a los gobiernos a contribuir con recursos humanos o financieros al MESECVI. El documento de acuerdos de la Sexta Conferencia de los Estados Parte del MESECVI, celebrada en la ciudad de Lima, Perú, los días 15 y 16 de octubre de 2015, establece que el fortalecimiento del MESECVI requiere del apoyo de los Estados Parte en recursos humanos y/o financieros, así como de la necesidad de encontrar alternativas de financiamiento que permitan un correcto funcionamiento del Mecanismo.

En este sentido, entre los acuerdos establecidos en el documento de Acuerdos de la Sexta Conferencia de Estados Parte, se encuentran:

“17. Instar y recordar periódicamente a los Estados Parte que no lo han hecho, a efectuar aportes voluntarios de manera regular, en la medida de sus capacidades, con el objeto de asegurar que puedan cumplirse las tareas de la Secretaría Técnica del Mecanismo y, de manera extraordinaria, garantizar la participación de las Expertas en las reuniones del CEVI;

18. Solicitar a la Secretaría Técnica del MESECVI que apoye a los Estados Parte, que así lo soliciten, para obtener financiamiento de cooperantes para la realización conjunta de proyectos nacionales, e invitar a los Estados Parte que soliciten asistencia técnica a que financien los costos asociados correspondientes, en la medida de sus posibilidades;

19. Reiterar la solicitud al Secretario General que, en el marco de los recursos disponibles, otorgue prioridad a la asignación de recursos humanos, técnicos y financieros adecuados para que la Comisión Interamericana de Mujeres (CIM) pueda optimizar su función como Secretaría Técnica del MESECVI;

20. Invitar a los Estados no Parte de la Convención y a los Observadores Permanentes de la OEA a que consideren aportar recursos financieros y humanos para fortalecer el trabajo del Mecanismo;”

Como consecuencia de este esfuerzo, los Estados Parte aprobaron incrementar el presupuesto regular de la Comisión Interamericana de Mujeres en 60,000\$. Además, el fondo creado para el MESECVI recibió durante el año 2016 aportes de México y Trinidad y Tobago. Estos fondos fueron destinados a financiar 1 consultoría para el funcionamiento del MESECVI y, parcialmente, 1 consultoría para el desarrollo de la Ley Modelo Interamericana de Violencia Política contra las Mujeres. Estos fondos no han sido renovados para el 2017.

Permanece por tanto la necesidad de concentrar esfuerzos para fortalecer el MESECVI mediante la movilización de recursos, tanto de los Estados Parte de la Convención como de otros posibles donantes mediante la formulación y ejecución de proyectos específicos, tal como se refleja en el cuadro que sigue.

Contribuciones MESECVI		
Año	Donante	Total
2013	Argentina	15,000.00
	Francia	2,091.89
	México	29,453.11
	Nicaragua	5,000.00
	Suriname	2,000.00

	Trinidad and Tobago	15,000.00
2013 Total		68,545.00
2014	Argentina México Nicaragua	15,000.00 34,529.59 6,000.00
2014 Total		55,529.59
2015	México Nicaragua	29,717.87 6,000.00
2015 Total		35,717.87
2016	México Trinidad and Tobago	30,253.85 15,000.00
2016 Total		45,253.85
2017 Total		0,00
Grand Total		205,046.31

ANEXO I

Comparativa Segunda/Tercera Ronda de Evaluación Multilateral:

Respuestas al cuestionario, informes preliminares, comentarios de la ANC, informes finales y observaciones finales a los informes de país adoptados por el CEVI

País	II RONDA EVALUACIÓN (2010-2014)					SEGUIMIENTO (2015)	III RONDA EVALUACIÓN (2016)
	Respuesta al cuestionario	Informe Preliminar	Comentarios ANC	Informe Final	Comentarios Finales ANC	Informe Final	Respuesta al cuestionario
1. Antigua y Barbuda	SÍ	SÍ	NO	SÍ	NO	NO	NO
2. Argentina	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
3. Bahamas	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	NO	PRÓRROGA
4. Barbados	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
5. Belize	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	NO	NO
6. Bolivia	SÍ	SÍ	NO	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
7. Brasil	SÍ	SÍ	NO	SÍ	SÍ	SÍ	PRÓRROGA
8. Chile	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
9. Colombia	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
10. Costa Rica	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	NO	SÍ	SÍ
11. Dominica	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	NO	PRÓRROGA
12. Ecuador	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
13. El Salvador	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	PRÓRROGA
14. Grenada ⁵	NO	NO	NO	NO	NO	SÍ	PRÓRROGA
15. Guatemala	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	PRÓRROGA
16. Guyana	SÍ	SÍ	NO	SÍ	NO	NO	NO
17. Haití	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO
18. Honduras ⁶	NO	NO	NO	NO	NO	NO	SÍ
19. Jamaica	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	NO	NO

5. La Autoridad Nacional Competente de Grenada presentó su respuesta al cuestionario del CEVI luego de la Séptima Reunión del Comité, por lo cual no pudo ser analizada en dicha reunión.

6. La Asamblea General de la OEA levantó la suspensión del gobierno de Honduras en junio de 2011.

20. México	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
21. Nicaragua	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO
22. Panamá	SÍ	SÍ	NO	SÍ	SÍ	SÍ	PRÓRROGA
23. Paraguay	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	NO	SÍ	SÍ
24. Perú	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
25. República Dominicana	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
26. San Kitts y Nevis	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	NO	NO
27. Santa Lucía	SÍ	SÍ	NO	SÍ	NO	NO	PRÓRROGA
28. San Vicente y las Granadinas	SÍ	SÍ	NO	SÍ	NO	NO	PRÓRROGA
29. Suriname	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
30. Trinidad y Tobago⁷	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	NO	SÍ	SÍ
31. Uruguay	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
32. Venezuela	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
TOTAL	28	28	21	28	21	20	16

⁷ La Autoridad Nacional Competente de Trinidad y Tobago presentó su respuesta al cuestionario del CEVI el 5 de junio de 2015

ANEXO II

Estado de designación de Expertas y Autoridades Nacionales Competentes las Rondas de Evaluación Multilateral

PAÍS	EXPERTAS			ANC		
	1 REM	2 REM	3 REM	1 REM	2 REM	3 REM
1. Antigua y Barbuda	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
2. Argentina	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	NO
3. Bahamas	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
4. Barbados	SÍ	SÍ	NO	SÍ	SÍ	SÍ
5. Belize	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	NO	SÍ
6. Bolivia	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	NO	NO
7. Brasil	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	NO
8. Chile	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
9. Colombia	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
10. Costa Rica	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
11. Dominica	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	NO	NO
12. Ecuador	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	NO
13. El Salvador	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
14. Grenada	NO	SÍ	SÍ	NO	SÍ	SÍ
15. Guatemala	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	NO
16. Guyana	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
17. Haití	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
18. Honduras	SÍ	NO	SÍ	SÍ	NO	NO
19. Jamaica	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
20. México	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
21. Nicaragua	SÍ	NO	NO	SÍ	NO	NO
22. Panamá	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	NO	SÍ
23. Paraguay	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
24. Perú	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
25. República Dominicana	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	NO
26. San Kitts y Nevis	NO	SÍ	SÍ	NO	SÍ	SÍ
27. Santa Lucía	NO	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
28. San Vicente y las Granadinas	SÍ	SÍ	SÍ	NO	SÍ	SÍ
29. Suriname	SÍ	SÍ	SÍ	NO	SÍ	SÍ
30. Trinidad y Tobago	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ

PAÍS	EXPERTAS			ANC		
	1 REM	2 REM	3 REM	1 REM	2 REM	3 REM
31. Uruguay	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SI	SI
32. Venezuela	SÍ	SI	SI	SÍ	SI	SI
TOTAL	29	30	30	28	26	23

ANEXO III

Participación en las Conferencias de Estados Parte durante las Rondas de Evaluación Multilateral

PAÍS / COUNTRY	1 REM		2 REM			3 REM	
	I CONFERENCIA (2004)	II CONFERENCIA (2008)	III CONFERENCIA (2011)	IV CONFERENCIA (2012)	V CONFERENCIA (2013)	I CONFERENCIA EXTRAORDINARIA (2014)	VI CONFERENCIA (2015)
1. Antigua y Barbuda	NO	NO	SÍ	NO	NO	SÍ	NO
2. Argentina	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
3. Bahamas	SÍ	NO	NO	NO	SÍ	NO	SÍ
4. Barbados	SÍ	SÍ	NO	SÍ	SÍ	SÍ	NO
5. Belize	SÍ	NO	NO	SÍ	NO	NO	NO
6. Bolivia	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
7. Brasil	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
8. Canadá ⁸	SÍ	NO	NO	NO	NO	NO	SÍ
9. Chile	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
10. Colombia	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
11. Costa Rica	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
12. Dominica	NO	NO	SÍ	NO	NO	NO	NO
13. Ecuador	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
14. El Salvador	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	NO	SÍ
15. Grenada	NO	NO	SÍ	NO	NO	SÍ	NO
16. Guatemala	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
17. Guyana	NO	NO	NO	NO	SÍ	NO	NO
18. Haití	NO	SÍ	NO	SÍ	SÍ	SÍ	NO
19. Honduras	SÍ	SÍ	NO	SÍ	NO	NO	SÍ
20. Jamaica	NO	SÍ	NO	NO	NO	NO	NO
21. México	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
22. Nicaragua	SÍ	SÍ	NO	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
23. Panamá	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
24. Paraguay	SÍ	SÍ	NO	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
25. Perú	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
26. República	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ

8. Participó como observador (Artículo 4 del Estatuto del MESECVI).

PAÍS / COUNTRY	1 REM		2 REM				3 REM
	I CONFERENCIA (2004)	II CONFERENCIA (2008)	III CONFERENCIA (2011)	IV CONFERENCIA (2012)	V CONFERENCIA (2013)	I CONFERENCIA EXTRAORDINARIA (2014)	VI CONFERENCIA (2015)
Dominicana							
27. San Kitts y Nevis	SÍ	NO	SÍ	NO	NO	SÍ	NO
28. Santa Lucía	SÍ	NO	SÍ	SÍ	SÍ	NO	NO
29. San Vicente y las Granadinas	NO	NO	SÍ	SÍ	NO	SÍ	NO
30. Suriname	NO	NO	NO	NO	NO	NO	SÍ
31. Trinidad y Tobago	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	NO
32. United States ^{9/}	SÍ	NO	SÍ	NO	NO	NO	NO
33. Uruguay	SÍ	NO	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
34. Venezuela	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
TOTAL	26	21	23	24	23	23	21

9. *Idem.*

ANEXO IV
Participación de las Expertas en las Reuniones del Comité de Expertas (2005-2015)

País	I CEVI (2005)	II CEVI (2006)	III CEVI (2007)	IV CEVI (2008)	V CEVI (2009)	VI CEVI (2010)	VII CEVI (2011)	VIII CEVI (2012)	IX CEVI (2012)	X CEVI (2013)	XI CEVI (2014)	XII CEVI (2015)
Antigua y Barbuda	NO	SÍ	SÍ	SI	SÍ	SÍ	NO	NO	NO	NO	NO	NO
Argentina	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
Bahamas	SÍ	SÍ	NO	NO	NO	SÍ	NO	NO	SÍ	NO	NO	SÍ
Barbados	NO	NO	NO	NO	NO	NO	SÍ	NO	NO	SÍ	NO	NO
Belize	SÍ	NO	NO	NO	SÍ	SÍ	SÍ	NO	SÍ	NO	NO	SÍ
Bolivia	SÍ	NO	SÍ	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	SÍ
Brasil	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	NO	NO	SI	SÍ	SÍ	SÍ
Chile	NO	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	NO	NO	NO	SÍ
Colombia	SÍ	NO	NO	SÍ	SÍ	NO	NO	NO	SI	SÍ	SÍ	SÍ
Costa Rica	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	NO	SI	NO	SÍ	SÍ
Dominica	NO	NO	NO	NO	NO	SÍ	SÍ	NO	NO	NO	NO	NO
Ecuador	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	NO	SI	NO	NO	SÍ
El Salvador	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	NO	SÍ	SÍ	SÍ	SI	SÍ	SÍ	SÍ
Grenada	NO	NO	NO	NO	NO	SÍ	SÍ	NO	SI	SÍ	NO	SÍ
Guatemala	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SI	SÍ	NO	SÍ
Guyana	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO
Haití	SÍ	NO	SÍ	SÍ	SÍ	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO
Honduras	SÍ	SÍ	NO	SÍ	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO
Jamaica	NO	SÍ	SÍ	NO	NO	NO	NO	NO	SÍ	NO	SÍ	SÍ
México	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	NO	SÍ
Nicaragua	SÍ	SÍ	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO
Panamá	SÍ	NO	SÍ	NO	NO	SÍ	SÍ	SÍ	SI	NO	SÍ	SÍ
Paraguay	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SI	SÍ	SÍ	SÍ
Perú	SÍ	SÍ	SÍ	NO	NO	SÍ	NO	NO	NO	SÍ	NO	SÍ
República Dominicana	SÍ	NO	SÍ	NO	NO	SÍ	SÍ	NO	SÍ	NO	SÍ	SÍ

País	I CEVI (2005)	II CEVI (2006)	III CEVI (2007)	IV CEVI (2008)	V CEVI (2009)	VI CEVI (2010)	VII CEVI (2011)	VIII CEVI (2012)	IX CEVI (2012)	X CEVI (2013)	XI CEVI (2014)	XII CEVI (2015)
San Kitts y Nevis	NO	NO	NO	NO	NO	NO	SÍ	NO	SI	SÍ	SÍ	SÍ
Santa Lucía	SÍ	SÍ	NO	NO	NO	SÍ	SÍ	NO	NO	SÍ	SÍ	NO
San Vicente y las Granadinas	NO	NO	NO	NO	NO	SÍ	SÍ	NO	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
Suriname	NO	SÍ	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	SÍ
Trinidad y Tobago	NO	NO	NO	NO	NO	SÍ	SÍ	NO	NO	NO	NO	NO
Uruguay	SÍ	NO	SÍ	SÍ	NO	NO	SÍ	NO	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
Venezuela	NO	NO	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	NO	SÍ	NO	NO	SÍ	NO
TOTAL	20	17	18	15	13	21	19	8	18	14	14	22

ANEXO V

**Estados Pendientes de Nombramiento o Notificación Oficial de Experta
a septiembre de 2016**

País		Nombre
1	Barbados	Pendiente nombramiento Expertas (T y A)
2	Nicaragua	Pendiente nombramiento Expertas (T y A)